



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5800

26/02/2020

13624

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

A fin de dar cumplimiento a la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que dispone la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud y su traspaso a las Comunidades Autónomas, entre febrero 2005 y diciembre de 2006 se celebraron sesiones informativas multilaterales con la finalidad de ofrecer a cada Comunidad Autónoma el inicio de la negociación bilateral del traspaso de funciones y servicios en materia de sanidad penitenciaria. Pese a la respuesta favorable de determinadas Comunidades Autónomas a iniciar la negociación, ninguno de los procesos iniciados entonces concluyó con éxito.

El Gobierno mantiene actualmente abierta una interlocución constante con todas las Comunidades Autónomas, excepto con Cataluña y País Vasco que tienen traspasada ya esta materia, a fin de culminar los traspasos correspondientes. Este cauce de comunicación se articula a través de Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, que está celebrando reuniones bilaterales de carácter informativo con las Comunidades Autónomas a fin de proporcionarles una presentación preliminar de los datos generales y contenidos del traspaso. Posteriormente, cada Comunidad Autónoma habría de dirigir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública una solicitud formal de inicio de las negociaciones de este traspaso.

A estos efectos ha de señalarse que los acuerdos de traspaso son el resultado de un proceso de negociaciones entre la Administración estatal y la autonómica para determinar, con carácter preliminar, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, las que se reserva el Estado, así como los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de aquellas funciones. Una vez precisados estos aspectos se procede a efectuar la valoración del coste asociado a las funciones y servicios que se traspasan.



El Gobierno mantiene la disposición de materializar este traspaso a las Comunidades Autónomas que, en todo caso, deriva de la confluencia de dos voluntades, la estatal y la autonómica. Su iniciación, negociación y conclusión han de ser el producto del mutuo acuerdo de ambas Administraciones, conforme a la agenda acordada, de manera que el Gobierno no puede unilateralmente establecer un calendario, contenidos o previsiones sobre materias a traspasar, como sería el traspaso en materia de sanidad penitenciaria.

Por otra parte, cabe indicar que se informa que desde el mes de julio de 2019, el Secretario General de Instituciones Penitenciarias envió a todos los nuevos consejeros de salud de todas las CCAA un escrito solicitando una reunión/videoconferencia para iniciar o seguir manteniendo las reuniones necesarias en materia de transferencias sanitarias.

En este sentido, para llevar a cabo las transferencias de la sanidad penitenciaria se precisa la voluntad de las distintas Comunidades Autónomas. En la actualidad han contestado al escrito remitido por el Secretario General las siguientes: Andalucía, Aragón, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Canarias, CF. de Navarra y Valencia. En cuanto a la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha comunicado que por el momento no está interesada en asumir las competencias de los servicios sanitarios penitenciarios. Por otra parte, la Junta de Extremadura participa que la transferencia se realizará conforme al sistema de traspaso establecidos por los estatutos de autonomía.

Asimismo, se mantienen contactos y reuniones con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura, Madrid, CF. de Navarra y Valencia en temas de telemedicina e interoperatividad de la historia clínica digital como base de las futuras transferencias.

Madrid, 31 de marzo de 2020

